



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Guardián de tus derechos



SINDEPERBO
Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.
Registro sindical 1-38 de 12 de Mayo del 2015, del Ministerio de Trabajo
NIT: 900.863.276-3



ACUERDO LABORAL COLECTIVO

2020

Mayo de 2021

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450180 • Código Postal 111321

Personería de Bogotá • Personería de Bogotá • @personeriabta • www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Año de la igualdad. Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co



CONTENIDO

ACUERDO LABORAL COLECTIVO..... 1

TÍTULO I. ACUERDO LABORAL ENTRE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C., Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE LAS PERSONERÍAS DE COLOMBIA. SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTÁ, D. C., "ASOPERSONERÍAS" 2

 CAPÍTULO I. Política laboral salarial 2

 CAPÍTULO II. Bienestar social 2

 CAPÍTULO III. Garantías sindicales 4

 CAPÍTULO IV. Cumplimiento y desarrollo de acuerdos anteriores 4

 CAPÍTULO V. Comisión de Seguimiento 4

 CAPÍTULO VI. Publicidad 5

 CAPÍTULO VII. Vigencia 5

TÍTULO II. ACUERDO LABORAL ENTRE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. Y EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. "SINDEPERBO" 7

 CAPÍTULO I. Consideraciones generales 7

 CAPÍTULO II. Condiciones laborales y de estabilidad 9

 CAPÍTULO III. Bienestar social 10

 CAPÍTULO IV. Garantías sindicales y otros 12

TÍTULO III. ACUERDO LABORAL ENTRE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. Y EL SINDICATO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. "SIPERSOBOGOTÁ" 15

 CAPÍTULO I. Dotación para el funcionamiento de la Organización Sindical SIPERSOBOGOTÁ 15

 CAPÍTULO II. Derecho preferente de encargo - meritocracia encargos y circulares vigentes de la CNSC. Traslados y/o reubicaciones laborales 15

 CAPÍTULO III. Formación y Capacitación 16

 CAPÍTULO IV. Salud – Medicina prepagada y pólizas 16

 CAPÍTULO V. Equidad de género 17

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.



CAPÍTULO VI. Espacios físicos dignos de servidores(as) públicos(as) 17

CAPÍTULO VII. Comunicaciones de la Organización Sindical – divulgación de las actividades de la Organización Sindical y Acuerdo Sindical..... 18

CAPÍTULO VIII. Transporte para funcionarias y funcionarios de la Entidad. Convenios de alimentación, entre otras..... 18

CAPÍTULO IX. Cumpleaños de funcionarias y funcionarios 18

CAPÍTULO X. Programa de incentivos y bienestar social. 19

CAPÍTULO XI. Modificación de plantas de personal concertadas 19

CAPÍTULO XII. Vigencia..... 19

CAPÍTULO XIII. Seguimiento 20

dfs.

ca
1
TF
Y



ACUERDO LABORAL COLECTIVO 2020

La Personería De Bogotá D.C. y la Asociación Nacional de Empleados de las Personerías de Colombia Subdirectiva Seccional Bogotá D.C. "ASOPersonerías", el Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá "SINDEPERBO" y el Sindicato de la Personería de Bogotá "SIPERSOBOGOTA", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 23, 25, 38, 39, 53 y 55 de la Constitución Política; en los Convenios Internacionales de la OIT, en especial el 151 de 1978, "sobre la Protección del Derecho de Sindicación y los Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública" y el 154 de 1981 "sobre la Negociación Colectiva", ratificados por Colombia mediante las leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 respectivamente; el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014 y teniendo en cuenta los pliegos de solicitudes presentados por las organizaciones sindicales en el primer bimestre de 2020 ante la Personería de Bogotá, D. C., una vez culminado el proceso de negociación colectiva con cada una de las organizaciones sindicales, se suscribe el presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.2.4.2 y en el Decreto 160 de 2014 artículo 3° numeral 3 "Una sola mesa de negociación y un solo acuerdo colectivo por entidad o autoridad pública."; presentados tres pliegos de solicitudes y adelantada la mesa de negociación con cada una de las organizaciones sindicales, el presente es un único Acuerdo Sindical de la Personería de Bogotá, D.C., suscrito con las asociaciones sindicales, el cual contiene tres títulos, cada uno de los cuales corresponde a una Organización Sindical.

24

21 / F



TÍTULO III.

ACUERDO LABORAL ENTRE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. Y EL SINDICATO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. "SIPERSOBOGOTÁ"

CAPÍTULO I.

Dotación para el funcionamiento de la Organización Sindical SIPERSOBOGOTÁ

1.1 La Personería de Bogotá, D. C, se compromete a entregar una oficina completamente dotada (entiéndase: mobiliario, tres (3) computadores con acceso a internet, una impresora, un teléfono con su extensión respectiva, un archivador en buen estado), para el funcionamiento de SIPERSOBOGOTÁ, en las mismas condiciones de igualdad de las organizaciones sindicales actualmente existentes y esta se mantendrá por parte de la administración mientras se mantenga el registro activo de SIPERSOBOGOTÁ.

CAPÍTULO II.

Derecho preferente de encargo - meritocracia encargos y circulares vigentes de la CNSC. Traslados y/o reubicaciones laborales

2.1 La Personería de Bogotá, D. C, se compromete a partir de la firma del presente acuerdo a revisar y ajustar en los términos de ley el procedimiento establecido para encargos, con el fin de que la Entidad cuente con un procedimiento claro, expedito y público, para dar aplicación al derecho prevalente de las funcionarias y funcionarios de carrera administrativa.

2.2 La Personería de Bogotá, D. C., realizará las reubicaciones con base en las necesidades del servicio, preservando la naturaleza del empleo, sus funciones y el perfil profesional. El Comité de Reubicaciones revisará el caso a solicitud del funcionario o funcionaria.

2.3 La Personería de Bogotá, D. C., a partir de la firma del presente acuerdo realizará la provisión de vacantes no provistas, observando la normatividad establecida para el efecto y privilegiando el derecho al encargo de los empleados y empleadas de carrera que cumplan los requisitos y el perfil exigidos.



2.4 La Personería de Bogotá, D. C., se compromete a continuar colaborando con la Comisión Nacional del Servicio Civil en todos los temas relacionados con los Concursos Públicos de Méritos que se adelanten para la provisión de empleos en la Entidad, así como a cumplir los lineamientos establecidos por dicho ente en relación con el mérito y a dar publicidad a la información pertinente.

CAPÍTULO III.

Formación y Capacitación

3.1 La Personería de Bogotá, D. C., se compromete a gestionar convenios ante universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional la posibilidad de que dichas universidades otorguen becas de posgrado a las funcionarias y funcionarios de carrera administrativa de la Entidad, excluyendo la modalidad de contrato por prestación de servicios.

3.2 La Personería de Bogotá, D. C., suscribirá convenios con reconocidas universidades con certificación de alta calidad, para beneficios de descuentos significativos de las (os) servidoras (es) públicas (os) y sus familias.

3.3 La Personería de Bogotá, D. C., se compromete a gestionar convenios con instituciones educativas para hijos(as) y familiares hasta segundo grado de consanguinidad de los servidores (as) públicas de la Entidad.

CAPÍTULO IV.

Salud – Medicina prepagada y pólizas

4.1 La Personería de Bogotá, D. C., realizará las gestiones con el fin de efectuar convenios tendientes a obtener descuentos en servicios de medicina prepagada para los servidores(as) públicos y su núcleo familiar.

4.2. La Personería de Bogotá, D. C., gestionará convenios con compañías aseguradoras para el ofrecimiento de descuentos a los servidores(as) públicos(as) en pólizas de seguros que sean de su interés.



CAPÍTULO V.

Equidad de género

5.1 La Personería de Bogotá, D. C., se compromete a mantener, cumplir, materializar y fortalecer la Política Institucional de Género adoptada por la Resolución 298 de 2016 y entregar información anualmente de los resultados de su materialización en la entidad.

5.2 La Personería de Bogotá, D. C., adoptará las disposiciones necesarias para invitar a las sesiones de la Comisión de Género una funcionaria de carrera administrativa con voz, pero sin voto.

5.3 La Personería de Bogotá, D. C., realizará un plan de acción con acciones afirmativas para lograr la equidad de género en la Entidad con base en el autodiagnóstico anual.

5.4 La Personería de Bogotá, D. C., continuará adelantando capacitaciones con perspectiva de género para los servidores(as) de la Entidad.

5.5 La Personería de Bogotá, D. C., conmemorará el Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres el día 25 de noviembre de cada año con actividades a nivel interno y externo.

5.6 La Personería de Bogotá, D. C., continuará con la conmemoración del Día Internacional de los Derechos de las Mujeres el 8 de marzo desde una perspectiva de género. Lo anterior sin perjuicio que se garantice a todas las organizaciones participación en las actividades.

CAPÍTULO VI.

Espacios físicos dignos de servidores(as) públicos(as)

6.1 La Personería de Bogotá, D. C., se compromete a gestionar convenios con entidades públicas ante las que se intervenga como Ministerio Público para el desempeño de sus funciones con el objeto de garantizar que cuenten con un espacio adecuado de trabajo.

cfb

Handwritten signatures and initials.



CAPÍTULO VII.

Comunicaciones de la Organización Sindical – divulgación de las actividades de la Organización Sindical y Acuerdo Sindical.

7.1 La Personería de Bogotá, D. C., dispondrá de un espacio en la INTRANET, correspondiente a un (1) banner, en el que se publicará por el término de tres (3) días hábiles y dos (2) veces al mes, información para promocionar eventos o noticias de interés general relacionados con las actividades y logros de la Organización Sindical SIPERSOBOGOTÁ. La información a publicarse debe cumplir con los parámetros y disposiciones institucionales para la publicación de documentos y debe ser aprobada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo por la Personería Auxiliar.

7.2 La Personería de Bogotá, D. C., una vez firmado el Acuerdo Laboral Colectivo 2020 y dentro de los diez (10) días siguientes lo publicará en los canales de comunicación interna en archivo PDF y dirigido a todos los servidores(as) públicas de la Entidad.

CAPÍTULO VIII.

Transporte para funcionarias y funcionarios de la Entidad. Convenios de alimentación, entre otras.

8.1 La Personería de Bogotá, D. C., a más tardar el 31 de julio realizará una encuesta virtual, para conocer el interés de los servidores(as) en el servicio de transporte especial para los desplazamientos hacia y desde la Entidad, para efectos de definir presupuesto para la contratación del servicio y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal se analizará si es procedente o no adelantar la contratación para adquirir dicho servicio y si el costo del servicio será o no asumido en su totalidad por la Administración o si parte de este estará a cargo de los servidores(as).

CAPÍTULO IX.

Cumpleaños de funcionarias y funcionarios

9.1 La Personería de Bogotá, D. C., se compromete a incluir en el Plan Institucional de Bienestar Social el día denominado "Disfruta tu cumpleaños" por lo que les



otorgará a los servidores(as) públicos(as) el descanso remunerado el día de su natalicio o el día hábil siguiente al mismo, quien informara a su jefe inmediato.

CAPÍTULO X.

Programa de incentivos y bienestar social.

10.1 La Personería de Bogotá, D. C., se compromete a otorgar los incentivos de acuerdo con la normatividad vigente, garantizando procesos transparentes para lo cual todas las categorías propuestas serán convocadas de manera abierta.

10.2 La Personería de Bogotá, D. C., a través de la Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación realizará una convocatoria pública para que los funcionarios(as) puedan publicar los trabajos resultado de proyectos de investigación con relación a los ejes misionales de la Entidad. El objetivo de la convocatoria será incentivar y publicar los trabajos de los funcionarios(as) que sean aprobados por la Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación.

CAPÍTULO XI.

Modificación de plantas de personal concertadas

11.1 La Personería de Bogotá, D. C., se compromete en los casos en que se inicien procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, a socializar con las organizaciones sindicales en todas sus etapas, con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular.

CAPÍTULO XII.

Vigencia

12.1. El presente Acuerdo Laboral Colectivo tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Las condiciones pactadas en el solo podrán ser modificadas de común acuerdo entre las partes.

[Handwritten signatures and initials]

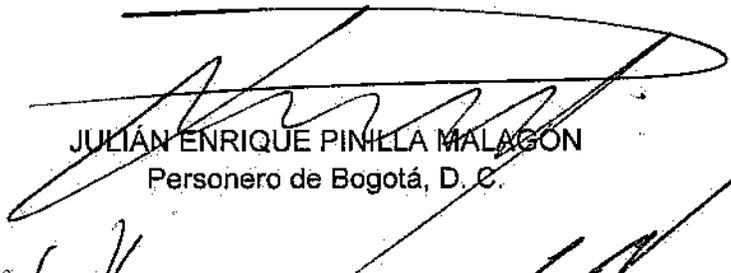


CAPÍTULO XIII.

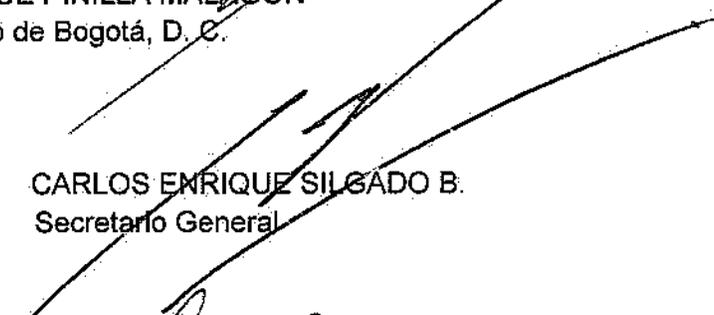
Seguimiento

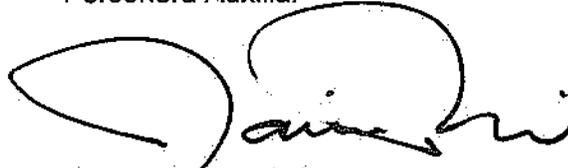
13.1. En el mes siguiente a la firma del presente Acuerdo, se crea el Comité de Seguimiento y Verificación del presente Acuerdo Laboral Colectivo, el cual estará integrado por tres (3) representantes de la Administración y tres (3) representantes por cada organización sindical firmante. El Comité se reunirá cada tres (3) meses y en sesiones independientes con cada organización sindical.

FIRMAN EL PRESENTE ACUERDO LOS DELEGADOS(AS) DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., A LOS 25 JUN 2021


JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D. C.

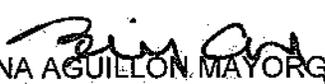

LIZETH MILENA FIGUEREDO BLANCO
Personera Auxiliar


CARLOS ENRIQUE SILGADO B.
Secretario General


WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Directora de Talento Humano

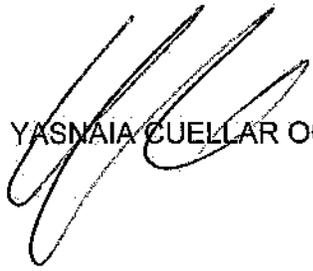

DAVID SÁNCHEZ LOZANO
Director Administrativo y Financiero

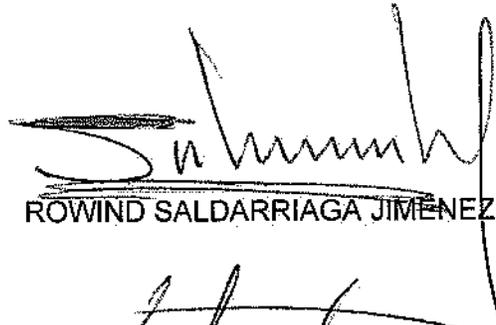

BIVIANA AGUILLÓN MAYORGA
Coordinadora Personerías Locales 

FIRMAN EL PRESENTE ACUERDO LOS DELEGADOS(AS) DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SIPSERBOGOTÁ, A LOS

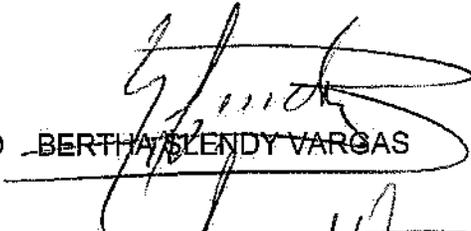


PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.
Guardián de tus derechos


YASNAIA CUELLAR OCAMPO


ROWIND SALDARRIAGA JIMÉNEZ

ADRIANA LUCERO JIMENEZ GIRALDO


BERTHA GLENDY VARGAS


GABRIEL FRANCISCO ALVAREZ MORA


FREDY WILSON CHAVARRO PACHECO

29

